

Pereira, enero 7 de 2026

Señor

**JUAN PABLO GALLO MAYA
SENADOR**

Pereira-Risaralda

E. S. D.

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición de Rectificación.

REFERENCIA: Publicación del 1 de noviembre sobre el caso UNGRD y Ministerio de Hacienda.

Yo, **ÁLVARO WILLIAM LÓPEZ OSSA**, en mi calidad de Director del medio de comunicación **PERIÓDICO EL EXPRESO**, y responsable del artículo sujeto de debate¹, procedo a dar respuesta formal a su solicitud de rectificación en los términos exigidos por la ley y la jurisprudencia constitucional.

Advierto desde este exordio que la petición se centra en una discusión sobre el lenguaje utilizado, sin desvirtuar los hechos jurídicamente relevantes que han sido expuestos por las autoridades judiciales.

La labor periodística de este medio no se basa en elucubraciones, sino en el reporte de **hechos jurídicamente relevantes** expuestos por la **Fiscalía General de la Nación** en audiencias públicas y testimonios bajo gravedad de juramento que son de conocimiento notorio. **La rectificación** no es un derecho a imponer **la versión del afectado**, sino a corregir información falsa o inexacta, la cual, no existe.

¹ <https://elexpreso.co/hoy/15-era-el-porcentaje-para-juan-pablo-gallo-segun-maria-alejandra-benavides-exasesora-del-ministerio-de-hacienda-y-variaba-con-los-otros-congresistas/>

A continuación, procedo a desmontar sus pretensiones citando textualmente sus solicitudes:

1. SOBRE LA SUPUESTA FALSEDAD DE LA FÓRMULA DE REPARTO

Su petición: “*2. Que se rectifique en condiciones de equidad que es FALSO que María Alejandra Benavides Soto haya referido una supuesta fórmula de '20-20-10-10-10' para distribuir recursos*”.

RESPUESTA: Senador, su argumento constituye una **distracción de carácter semántico** que no incide en el análisis sustancial de los hechos investigados. Según las declaraciones de la exasesora María Alejandra Benavides ante la Corte Suprema de Justicia, los congresistas de la Comisión de Crédito Público (de la cual usted hace parte) llevaron una propuesta de “20” (presuntamente miles de millones en obras) para cada uno. Ante esto, el entonces ministro Ricardo Bonilla hizo una contrapropuesta de “15 para todos”.

Discutir si los dígitos exactos de la petición inicial fueron publicados con precisión quirúrgica no desvirtúa el hecho central: **que existió una negociación de cuotas presupuestales nada transparente** a cambio de su asistencia y voto para aprobar créditos internacionales. Pretender que una noticia es falsa porque el reparto final se pactó en una cifra distinta a la solicitada inicialmente es un ejercicio de **interpretación restrictivo** que este medio no comparte ni va a convalidar. La veracidad no exige literalidad, sino fidelidad sustancial a los hechos.

2. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE UN "PORCENTAJE"

Sus peticiones: “*1. Que se rectifique en condiciones de equidad que es FALSO que María Alejandra Benavides Soto refirió a unos supuestos “porcentajes” en su declaración.*”

“*3. Que se rectifique en condiciones de equidad que es FALSO que María Alejandra Benavides Soto haya referido que fue asignado, a mi persona, Juan Pablo Gallo, un porcentaje en el caso de la UNGRD*”.

RESPUESTA: Resulta evidente que se pretende restringir el análisis de los hechos a una discusión terminológica, desconociendo el contexto real de lo investigado. El uso del término “porcentaje” o “15 %” por parte de la prensa es una **síntesis periodística razonable** de la cifra de conocimiento público que se manejó en la negociación de los cupos.

Lo que es **irrebatible y veraz** es que la Fiscalía General de la Nación, en el marco del proceso contra Ricardo Bonilla y Luis Fernando Velasco, en audiencia pública, lo señaló a usted como **interesado ilícito** en proyectos de la UNGRD. Según la imputación, el **23 de noviembre de 2023**, la señora Benavides le comunicó al ministro Bonilla que usted “quería las mismas condiciones de los demás congresistas”, refiriéndose explícitamente a los cupos indicativos señalados.

Senador, su reclamo es una **maniobra de distracción semántica** que no altera la gravedad de los hechos. Si bien usted se aferra a la palabra "porcentaje", las fuentes oficiales y los testimonios rendidos bajo juramento resultan altamente comprometedoras. La exasesora María Alejandra Benavides declaró ante la Corte Suprema que, tras una negociación, el ministro Ricardo Bonilla fijó la cuota de "**15 para todos**" los miembros de la Comisión Interparlamentaria.

Negar el "porcentaje" no borra el hecho de que se le vincula directamente con el proyecto de "**Construcción de estructuras de contención**" en **El Carmen de Bolívar por un valor de \$12.356.552.316**. El uso del término "15 %" o "porcentaje" en la prensa es una **síntesis periodística legítima**.

3. SOBRE LA GESTIÓN ACTIVA DE CONTACTOS Y CONTRATISTAS

Usted pretende presentar su labor como una "actividad normal" de oposición, pero las pruebas recaudadas por la justicia dicen lo contrario. Según la Fiscalía General de la Nación, en el marco del proceso contra Ricardo Bonilla y Luis Fernando Velasco:

- Usted habría suministrado personalmente los nombres de **Juan Carlos Torres y Edilberto Torres** como los contactos regionales para tramitar la obra en Bolívar.²
- Existen chats entre la asesora Benavides y el viceministro Diego Guevara donde se acuerda "**en la segunda tanda también meter a Gallo**".

4. SOBRE EL ESCUDO DE LA RESERVA SUMARIAL

Su argumento de que este medio no pudo conocer la información por la "reserva del proceso" es falaz. Los detalles publicados provienen de la **audiencia de imputación de cargos**, la cual fue **pública, transmitida y documentada** por múltiples medios de comunicación, incluyendo **Focus Noticias**. La reserva sumarial no es un bozal para la prensa cuando los hechos ya han sido expuestos ante jueces de la República en audiencias de control de garantías.

Su pretensión de silenciar a este medio invocando la reserva de la Ley 600 es inoperante. Los hechos reportados no son filtraciones clandestinas, sino el contenido de **audiencias públicas y testimonios grabados** que circulan libremente en plataformas de acceso masivo. Para su mayor ilustración, le recordamos que la declaración de la exasesora es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano en los siguientes enlaces:

• **Expediente Audiovisual Completo (Playlist de YouTube):**
<https://www.youtube.com/playlist?list=PLnZIPgXPo9iEs4aZ2Qmliwf2Y5XmghJCH>.

• **Declaración ante la Corte Suprema (Revista Semana):** Donde se detalla la contrapropuesta de "15 para todos".

² <https://www.youtube.com/watch?v=lKdafpRwlko&list=TLGGzGX1esHfV7AwNzAxMjAyNg>

<https://www.semana.com/nacion/articulo/escandalo-estos-fueron-los-porcentajes-para-repartirles-contratos-de-la-ungrd-a-los-congresistas-que-apoyaron-las-iniciativas-del-gobierno-petro-20-20-20-10-10-10-10-202525/>

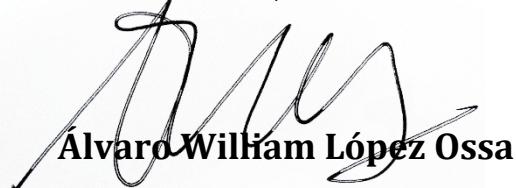
•**Audiencia de Imputación (Focus Noticias):** Donde la Fiscalía expone los **hechos jurídicamente relevantes** que lo vinculan a usted con el proyecto en El Carmen de Bolívar

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, este medio **SE NIEGA ROTUNDAMENTE A RECTIFICAR** la información. Nuestras notas se ajustan a la **verdad procesal** presentada por el ente acusador.

Senador, el país no espera que usted discuta si le dieron un "cupo" o un "porcentaje"; el país espera que explique ante la justicia por qué su nombre aparece en las tablas de repartición de contratos de la UNGRD y de Invías a cambio de votos en la Comisión de Crédito Público. Mientras existan **chats, audios y testimonios rendidos bajo juramento** que lo vinculen con estos hechos objeto de investigación penal, **EL PERIÓDICO EL EXPRESO** seguirá informando con rigor y firmeza en defensa del interés público.

Cordialmente,



Álvaro William López Ossa

C.C. 10.109.252 de Pereira

Director de El Expreso

Revisa y aprueba:



Camila Alejandra López Ospina
1088340064
representante legal L. L. Editores SAS